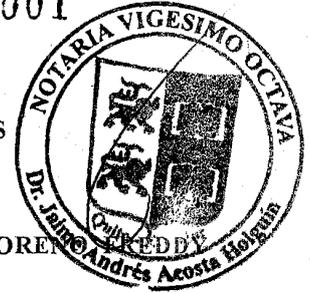


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

0000001



1  
CONSTITUCIÓN DE "COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES  
EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CÍA. LTDA."

OTORGADA POR: LOS SEÑORES, GONZALO RIGOBERTO ANDRADE MORENO

CORNELIO TAPIA ANDRADE, Y, PAUL ALBERTO TAPIA ANDRADE

CUANTIA: US\$ 26.010,00

DIJ COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA; LOS SEÑORES. GONZALO RIGOBERTO ANDRADE MORENO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA NELA BLANCA ZAMBRANO VEGA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO; QUIEN COMPARECE CON EL OBJETIVO DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE QUE SE APORTA; EL SEÑOR FREDDY CORNELIO TAPIA ANDRADE, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, EL SEÑOR PAÚL ALBERTO TAPIA ANDRADE, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, TODOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS. HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES GONZALO RIGOBERTO ANDRADE MORENO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

2

CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN PROFESOR, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA NELA BLANCA ZAMBRANO VEGA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN MODISTA Y LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN COMPARECE CON EL OBJETIVO DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE QUE SE APORTA; EL SEÑOR FREDDY CORNELIO TAPIA ANDRADE, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN JOYERO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, EL SEÑOR PAÚL ALBERTO TAPIA ANDRADE, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN JOYERO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, QUIENES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA HAN RESUELTO CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE "COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CÍA. LTDA.", QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.**- LAS MENCIONADAS PARTES CONTRATANTES PROCEDEN A CONSTITUIR CON SUJECCIÓN A LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CÍA. LTDA.", LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS SOCIALES: **TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CÍA. LTDA., NOMBRE QUE FIGURARÁ EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA. **SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE PICHINCHA, PERO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS Y REPRESENTACIONES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

3

CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE RIGEN LA MATERIA. **TERCERO: DURACION.-** EL

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE ESTIPULA EN NOVENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. NO OBSTANTE LOS SOCIOS

PODRÁN RESOLVER SU DISOLUCIÓN ANTICIPADA O SU PRÓRROGA, CONFORME A LO

ESTIPULADO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. **CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** EL OBJETO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA ES: A) LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN

LOS NIVELES PREPRIMARIO, PRIMARIO Y SECUNDARIO; B) BRINDAR ASESORÍAS EN EL

CAMPO PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS PARA

CENTROS EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES SEÑALADOS; C) REALIZAR ESTUDIOS DE

MERCADO SOBRE OFERTA Y DEMANDA DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES

SEÑALADOS; D) BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES EN LOS NIVELES

SEÑALADOS; Y, E) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR TODA CLASE DE LIBROS, EQUIPOS,

UNIFORMES Y MATERIALES EDUCATIVOS. PARA EL EFECTO LA COMPAÑÍA PODRÁ

CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES

ECUATORIANAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EXCEPTUÁNDOSE

EXPRESAMENTE REALIZAR ACTOS DE INTERMEDIACIÓN HABITUAL EN LOS MERCADOS

FINANCIEROS, MEDIANTE LOS CUALES OBTENGAN RECURSOS DEL PÚBLICO DESTINADOS

A SU COLOCACIÓN LUCRATIVA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. **QUINTO:**

**CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTISÉIS MIL DIEZ

(\$26.010,00) DÓLARES AMERICANOS Y ESTARÁ DIVIDIDO EN VEINTISÉIS MIL DIEZ (26.010)

PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, ACUMULATIVAS E

INDIVISIBLES. **TITULO SEGUNDO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**LEGAL. SEXTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** EL

GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; SU

ADMINISTRACIÓN CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL; Y, SU

FISCALIZACIÓN CORRESPONDERÁ AL COMISARIO. **SÉPTIMO: JUNTA GENERAL DE**

**SOCIOS.-** LA JUNTA GENERAL, ESTÁ CONFORMADA POR LOS SOCIOS LEGALMENTE

CONVOCADOS Y REUNIDOS Y ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, CON TODO EL

PODER PARA RESOLVER LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PARA

TOMAR LAS DECISIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE EN DEFENSA DE LA COMPAÑÍA. LA

JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA



3000000

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

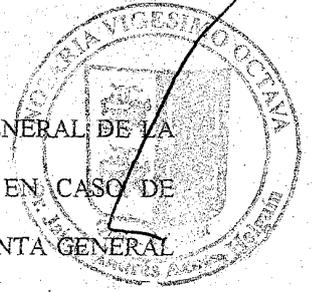
4

DELIBERAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCURRENTES A ELLA NO REPRESENTAN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO; PARA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, ADVIRTIÉNDOSE DEL PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA QUE SE REALICE. **OCTAVO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.**- LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS SON ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES. LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SE REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, PARA CONOCER LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO DOCE LITERAL B, C Y D DEL PRESENTE ESTATUTO. LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA. TANTO LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, SIN EMBARGO, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE TODO EL CAPITAL PAGADO, Y LOS MISMOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL, DEBIENDO SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. **NOVENO: CONVOCATORIAS.**- LAS JUNTAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE O POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. EL O LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA DÉCIMA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁN PEDIR POR ESCRITO Y EN CUALQUIER TIEMPO, AL PRESIDENTE Y/O AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LA CONVOCATORIA A UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN SU PETITORIO. SI EL ADMINISTRADOR REHUSASE A REALIZAR LA CONVOCATORIA O NO LA HICIESE EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS DESDE EL RECIBO DE LA PETICIÓN, SE PODRÁ RECURRIR ANTE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SOLICITANDO SE EFECTÚE DICHA CONVOCATORIA. LAS CONVOCATORIAS SE HARÁN EN LA FORMA DETERMINADA EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL DÍA FIJADO PARA SU REUNIÓN. **DÉCIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.**- LA JUNTA GENERAL ESTARÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O EN CASO DE SU AUSENCIA POR EL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

5

SOCIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO EN CADA SESIÓN. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, Y EN CASO DE AUSENCIA, SE DESIGNARÁ UN SECRETARIO AD-HOC. LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE LLEVARÁN EN HOJAS MÓVILES Y MECANOGRAFIADAS ADEMÁS DE SER FOLIADAS EN FORMA CONTINUA Y SUCESIVA; DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA Y, SI LA JUNTA FUERE UNIVERSAL EL ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR TODOS LOS ASISTENTES. **DÉCIMO PRIMERO: DEL QUÓRUM.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDA SER INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO QUE LOS SOCIOS ASISTENTES REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO. PARA EL CASO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE INSTALARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, EXPRESANDO EN LA CONVOCATORIA TAL EVENTO. EL SECRETARIO DE LA JUNTA, AL FORMULAR LA LISTA, ANOTARÁ LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES Y REPRESENTADOS Y EL NÚMERO DE VOTOS QUE LES CORRESPONDAN SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA, SALVO EN EL CASO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN LA QUE CONSTARÁ LA FIRMA DE TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS SOCIOS PRESENTES. **DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: A) NOMBRAR Y REMOVER POR CAUSAS LEGALES A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA Y AL COMISARIO. B) CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS, EL BALANCE, LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADORES. NO PODRÁ APROBARSE EL BALANCE NI LAS CUENTAS SI NO HUBIESEN SIDO PRECEDIDAS POR LOS INFORMES DEL COMISARIO; C) FIJAR LA RETRIBUCIÓN DEL COMISARIO, ADMINISTRADORES O DEMÁS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. D) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; E) RESOLVER ACERCA DE LA EMISIÓN DE LAS PARTES BENEFICIARIAS Y DE LAS OBLIGACIONES; F) RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. G) ACORDAR TODAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL; H) RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN,



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

6

TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: E. I) NOMBRAR LIQUIDADORES, FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, FIJAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS LIQUIDADORES Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN. **DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.**- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EL PRESIDENTE PODRÁ SER O NO SOCIO DE LA COMPAÑÍA. **DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- A) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS; B) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL. C) SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LOS SOCIOS, ASÍ COMO, LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, FALTA O IMPEDIMENTO DE ESTE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO; Y, E) EN GENERAL LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. **DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.**- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DESIGNADO PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE GENERAL PODRÁ SER O NO SOCIO DE LA COMPAÑÍA. **DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA. B) CELEBRAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. EN EL CASO DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, PERMUTA O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; C) CONTRATAR A EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA; D) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LOS SOCIOS, LLEVAR LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ORGANISMO EN EL CUAL ACTUARÁ COMO SECRETARIO; E) CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SEA LLEVADA DE ACUERDO CON LA LEY; F) ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; G) PRESENTAR PARA LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

8

PROPIEDAD DE CARLOS MUÑOZ EN TREINTA Y UN METROS. B) Y, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO ONCE GUION A, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO CUARENTA Y SEIS, EN LA CALLE SAN LUIS ANTES, HOY CONOCIDA COMO COCANIGUAS, DEL CANTON SANTO DOMINGO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: LOTE NÚMERO ONCE, EN VEINTICINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES; SUR: CON LOTE NÚMERO DIEZ ANTES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL ADMES, EN TREINTA Y CUATRO METROS Y HOY DE GONZALO ANDRADE MORENO; ESTE: CON EL LOTE NÚMERO UNO DE LA ESCUELA CARACAS EN QUINCE METROS SESENTA CENTÍMETROS, OESTE: CALLE COCANIGUAS EN DOCE METROS. QUE FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRAVENTA A LA COMPAÑÍA ADMES CÍA. LTDA. A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, DOCTOR EDGAR PAZMIÑO P., EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO TOMO TREINTA Y NUEVE EL MONTO DEL APORTE MATERIA DEL PRECITADO INMUEBLE ES DE VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (US \$ 25.500,00) DÓLARES AMERICANOS. EN TAL VIRTUD, EL APORTANTE TRANSFIERE A FAVOR DE LA SOCIEDAD EL BIEN ANTERIORMENTE DESCRITO CON TODAS SUS COSTUMBRES Y DERECHOS QUE INCLUYEN EL DE DOMINIO, POSESIÓN, USO Y GOCE JUNTO CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, MEJORAS, USOS, COSTUMBRES Y MÁS SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS. SE ENTIENDEN INCORPORADAS A LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO TODAS LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA EN ESPECIAL AQUELLAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS CUERPOS LEGALES COMPLEMENTARIOS, PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA. DE OTRA PARTE LOS SEÑORES FREDDY CORNELIO TAPIA ANDRADE Y PAÚL ALBERTO TAPIA ANDRADE HACEN UN APORTE EN NUMERARIO POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (US \$ 255,00) DÓLARES AMERICANOS CADA UNO. CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTISÉIS MIL 10/100 (\$26.010,00) DÓLARES AMERICANOS, EL MISMO QUE SE HALLA ÍNTEGRAMENTE PAGADO CONFORME SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Nombre de	Capital	Capital	Número de	%
-----------	---------	---------	-----------	---



7000000

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

SR. FREDDY CORNELIO TAPIA ANDRADE  
C.C. 090749447.9

SR. PAÚL ALBERTO TAPIA ANDRADE  
C.C. 090976861-6



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin  
Notario Vigésimo Octavo



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**



0000006

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 16 de Marzo de 2005

Mediante comprobante No. **346181748**, el (la) Sr. **MILTON RIVADENEIRA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **510.00**  
para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMP.INV.EDUC. ANDRADE TAPIA**  
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.  
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
TAPIA ANDRADE PAUL ALBERTO	US.\$.	255.00
TAPIA ANDRADE FREDDY CORNELIO	US.\$.	255.00
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 510.00**

**OBSERVACIONES:** *Tasa de interés: 2.00 % de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AGENCIA AMERICA

*Alfonso Ramírez*  
FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA

0000007

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7044210

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: RIVADENEIRA AVENATTI MILTON ALBERTO

Fecha de Reservación: 24/02/2005 15:24:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CIA. LTDA.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano  
Delegada del Secretario General

000000

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTON SANTO DOMINGO

Santo Domingo, a 28 FEB. 2005 de 117032

28/02/2005

Señor Registrador: 0117032

Sírvase conferirme al pie de la presente un **Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar**, que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Gonzalo Rigoberto Andrade Moreno

que la adquirió-(erón), por ca. Admes.  
a (quién) \_\_\_\_\_

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 18 Febrero 2005  
Dr. Pazmiño

Legalmente inscrita el 23 Febrero 2005 2C Rp. 1379

Otras adquisiciones (aquién y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE  JUDICIAL  PRIVADO  CON LINDEROS

f.) 10 170181783-3

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 ( treinta ) días

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a dos lotes de terreno, ubicados en este cantón, de propiedad de los cónyuges señores GONZALO RIGOBERTO ANDRADE MORENO y NELA BLANCA ZAMBRANO VEGA, casados, adquirido por COMPRA a la Compañía de Administración Educacional ADMES Compañía Limitada, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de febrero del dos mil cinco, ante el Notario Dr. Edgar Pazmiño, inscrita el veinte y tres de febrero del dos mil cinco, se encuentra: 1.-Que los linderos de los inmuebles son: a) Del lote de terreno, ubicado en la Calle Montecristi antes, hoy Calle Cocaniguas, de este Cantón, con una superficie de mil setecientos veinte y tres metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedades particulares, en treinta y cuatro metros con (setenta centímetros); SUR: Propiedad de Carlos Muñoz, en cincuenta y un metros setenta centímetros; ESTE (ORIENTE): Escuela Caracas, en treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros; OESTE (OCCIDENTE): En parte calle Montecristi, hoy calle Cocaniguas, en diez metros, y en otra parte con propiedad de Carlos Muñoz, en treinta y un metros. b) Y, el lote de terreno, signado con el número ONCE-A, ubicado en la manzana número cuarenta y seis, en la Calle San Luis antes, hoy conocida como Cocaniguas, de este Cantón, con una superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número once, en veinte y cinco metros diez centímetros que se reservan los vendedores; SUR: Con lote número diez de propiedad de la Compañía de Administración Educacional Admes, en treinta y cuatro metros; ESTE: Con el lote número uno de la Escuela Caracas, en quince metros sesenta centímetros; OESTE: Con Calle Cocaniguas, en doce metros. 2.-No se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar. Santo Domingo de los Colorados, a veinte y ocho de febrero del dos mil cinco.

RESPONSABLE: [Firma]

[Firma]  
REGISTRADOR  
COR. JOSÉ GARCÍA PUMA  
Ecuador  
R.U.C. 1701806153001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090799447-9

TAPIA ANDRADE FREDDY CORNELIO  
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

07 ENERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-019-00049 M

CHIMBORAZO/GUAMOTE

GUAMOTE 1963

*Freddy Cornejo*  
FIRMA DEL CEDULADO

0000008

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

PROFESION NEBOCIANTE

JORGE TAPIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
RAQUEL ANDRADE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLD94/02/2005

16/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1303214

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090976861-8

TAPIA ANDRADE PAUL ALBERTO  
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

07 JUNIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-019-00371 M

CHIMBORAZO/GUAMOTE

GUAMOTE 1966

*Paul Tapia*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

PROFESION EMPLEADO PRIVADO

JORGE TAPIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
RAQUEL ANDRADE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLD11/03/2005

16/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1447199

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130083632-5

ZAMBRANO VEGA NELA BLANCA  
MANABI/SUCRE/CHARAPOTO

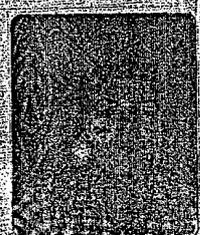
22 MAYO 1946

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-0553-01108 F

MANABI/SUCRE

BAHIA DE CARAJUE 1946

*Nela Zambrano*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL GONZALO ANDRADE

PROFESION MODISTA

JOSE ZAMBRANO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ADELA VEGA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYASUIL 16/08/2004

16/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0868152

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170181783-3

ANDRADE MORENO GONZALO RIGOBERTO  
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

11 ENERO 1942

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0192-00015 M

CHIMBORAZO/GUAMOTE

GUAMOTE 1942

*Gonzalo Andrade*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL NELA ZAMBRANO

PROFESION PROFESOR EN GENERAL

CARLOS F ANDRADE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
JUANA B MORENO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLD22/09/2004

22/09/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1200638

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

150-0013 NUMERO  
 1701817833 CEDULA

ANDRADE MORENO GONZALO RIGOBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO  
 CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79-0236 NUMERO  
 1300836325 CEDULA

ZAMBRANO VEGA NELA BLANCA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO  
 CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

T.E.G.  
 Ab. Fernando Fiallos Sola

*[Signature]*

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

0907994479 0224-093

1090405

TAPIA ANDRADE FREDDY CORNELIO  
 GUAYAS GUAYAQUEL

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000693 02/03/2005 16:23:14

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

0909768616 0092-036

1345009

TAPIA ANDRADE PAUL ALBERTO  
 GUAYAS GUAYAQUEL

CARBO/CONCEPCION

\*SANCION\* Multas= 8 Cost.Rep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000733 15/03/2005 15:59:21

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví, después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 11 de Mayo de 2005

EL NOTARIO

*[Signature]*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

0000009

TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS PAGOS DE CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION,** OTORGADO POR: **EL BANCO DEL PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: LA COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CIA. LTDA.** FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**



*[Handwritten signature]*

0000010

**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 28 DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 05.Q.IJ.1743, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 5 DE MAYO DEL 2005, EN LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 9 DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**



**RAZÓN:** En esta fecha, bajo el Repertorio 3775, **INSCRIBO** en el Registro de Propiedades, de Segunda Clase, la presente escritura de 28 de marzo del 2005, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, por la que se constituye la Compañía de Investigaciones Educativas Andrade Tapia Cia. Ltda., y se transfiere a ella, como aporte al capital, por parte del socio señor Gonzalo Rigoberto Andrade Moreno, con la debida autorización de su cónyuge señora Nela Blanca Zambrano Vega, los dos inmuebles situados en este cantón, de las ubicaciones y más especificaciones que se anotan en el título. La constitución y transferencia indicadas fueron aprobadas por la Resolución No. 05.Q.IJ. 1743, del Señor Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, de 5 de mayo del 2005, adjunta a esta inscripción, Santo Domingo de los Colorados, 02 de junio del 2005.

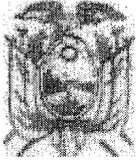
Vl.-



DR. JOSE GARCIA PUM.

REGISTRADOR

R.U.C 1701806158001



0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.  
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2769-734 \* 2756-707  
Celular: 099 397-692

**RAZÓN:** En esta fecha y de conformidad con la Resolución No. 05. Q.IJ.1743 del Intendente Jurídico, Dr. Oscar Terán Terán, de fecha 05 de Mayo del 2005, mediante la cual se aprueba la Constitución de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANDRADE TAPIA CIA. LTDA** con domicilio principal en esta ciudad y un capital social de **VEINTE Y SEIS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS (US \$ 26.010,00)** dividido en veinte y seis mil diez (26.010) participaciones de un dólar cada una, la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 39, Inscripción No 65, Repertorio No. 631.- Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses según ordena la Ley.- Quedó archivada la segunda copia certificada de la Escritura de Constitución e inscrita la Resolución mencionada.- Santo Domingo de los Colorados a 07 de Junio del 2005.- **LA REGISTRADORA.**

  
Dra. Maritza Lamazo Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO

